

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDHROM/FDA  
30-09-2009



EXPULSA DEL PAIS  
EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 774

22 FEB. 2010

SANTIAGO, 16 OCTUBRE 2009  
Contralor General  
Subrogante  
VISTO: Estos antecedentes, y

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	CLG M/11	16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputación .....  
Deduc. Dto. ....



BICERIT GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T. 96.883.700-6

TOMADO RAZON

DECRETO N°

774

22 FEB. 2010

SANTIAGO, 16 OCTUBRE 2009  
Contralor General  
Subrogante  
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 5863 de fecha 15 de mayo de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad boliviana, Simón LAURA CALLE, fue puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por Infracción flagrante a la ley 20.000; b) Que, en Procedimiento Abreviado de fecha 08 de octubre de 2008, fue condenado por el Sexto Juzgado de Garantía de Santiago a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado mínimo, con beneficio de la Libertad Vigilada por 6 años, causa RUC N° 0800100904 - 5; c) Que, por Resolución Exenta N° 29891 de fecha 25 de mayo de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se dejó sin efecto la resolución que le otorgaba visa temporaria, disponiéndose su abandono obligado del país d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad boliviana, Simón LAURA CALLE, Pasaporte N° 7023424.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

EDUARDO FERREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atd. a Ud.

755778  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior